

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CEPAS

AREA DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TEMPORADA

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la modalidad de "Contrato de Temporada", que celebran al amparo del Art. 67º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte INSTITUCIÓN EDUACTIVA PRIVADA CEPAS, con R.U.C. Nº 20560136791 y domicilio fiscal en, debidamente representada por el señor YVÁN FRANK SALINAS FLORES, con D.N.I. Nº 07167812, según poder inscrito en la partida registral No 11246205 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará simplemente **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte Tito Davis, con D.N.I. Nº 4519929, domiciliado en 31932 Gulgowski Hills Port Richardberg, AZ 59869, a quien en adelante se le denominará simplemente **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR es una empresa dedicada a Enseñanza Secundaria la cual requiere cubrir las necesidades de recursos humanos con el objeto de incrementar las actividades educativas, debido al aumento de la demanda durante el año escolar 2024.

SEGUNDO: Por el presente documento EL EMPLEADOR contrata a plazo fijo bajo la modalidad ya indicada en la cláusula precedente, los servicios de EL TRABAJADOR quien desempeñará el cargo de Empleado de Nóminas, en relación con el objeto precisado en la cláusula primera.

TERCERO: El presente contrato tiene una duración de 6 Meses, cuyo inicio será el 01 de Febrero del 2024 y concluye el 01 de Agosto del 2024.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CEPAS

AREA DE RECURSOS HUMANOS

CUARTO: EL TRABAJADOR estará sujeto a un período de prueba de tres meses, la misma que inicia el 01 de Febrero del 2024 y termina el 01 de Mayo del 2024.

QUINTO: EL TRABAJADOR cumplirá el horario de trabajo siguiente: De lunes viernes de 7am a 1pm y de 2pm a 5pm

SEXTO: EL TRABAJADOR deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR.

SETIMO: EL EMPLEADOR abonara al TRABAJADOR la cantidad de S/1300.00 como remuneración mensual, de la cual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que le resulten aplicables.

OCTAVO: Este contrato queda sujeto a las disposiciones que contiene el TUO del D. Leg. Nº 728 aprobado por D. S. Nº 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas legales que lo regulen) o que sean dictadas durante la vigencia del contrato. Conforme con todas las cláusulas anteriores, firman las partes, por triplicado a los 07 de Enero del 2024.

YVÁN FRANK SALINAS FLORES

DNI Nº 07167812

Tito Davis
DNI N° 4519929

Av. Víctor Raúl Haya de la Torre Nro. 158 V Etapa - Urb. San Andrés

rrhh.edu.pe